



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 083 -2020-ANA-AAA.JZ.ALA -SL

Tambogrande, 25 de Junio del 2020.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 60757-2020 tramitado por el señor José Manuel Córdova García con DNI: 03106392, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua del Canal El Romero-Tulman de Matalacas", caserío Tulman, C.P. Nangay de Matalacas, distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338 – Ley de los Recursos Hídricos.

Que mediante D.S N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, el numeral 20.2. Del Artículo 20 del citado marco normativo, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios e agua se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación.

Que el Artículo 62° del mismo dispositivo legal, define que los comités de usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico. Está conformado por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a comisión de usuarios del sub sector hidráulico.

Que mediante Informe Técnico N° 031-2020-ANA-AAA J.Z -ALA .SL-AT /CDA, se concluye que el expediente administrativo presentando por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua; asimismo cumple con los requisitos establecidos en la segunda disposición complementaria final de la R.J N° 058-2018-ANA y a la vez concuerda con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, TUPA-ANA -2019 para el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 083 -2020-ANA-AAA.JZ.ALA –SL

Que, asimismo en el acta de asamblea de constitución de la organización de fecha 14 de mayo 2020, se designa al primer consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Canal El Romero-Tulman de Matalacas", por el periodo comprendido desde el 14 de mayo 2020 hasta al 31 de diciembre del 2024.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité de usuarios como organización de usuarios de agua considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 027-2020-ANA por la cual se designó al Administrador Local de Agua San Lorenzo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua del Canal El Romero-Tulman de Matalacas", conformado por cincuenta y siete (57) usuarios que utilizan las aguas superficiales de la Quebrada Cuñicul, ubicado en el caserío Tulman, C.P. Nangay de Matalacas, distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Primer Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Canal El Romero-Tulman de Matalacas", reconocido en el artículo precedente, por el periodo de cuatro años a partir del 14 de mayo del 2020 hasta el 31 de diciembre 2024 el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Córdova García José Manuel	DNI N° 03106392
Vicepresidente	: Córdova Ríos Jelser	DNI N° 03132278
Vocal	: Chumacero Chumacero Francisco	DNI N° 80534559
Vocal	: García Córdova Sergio	DNI N° 03121780
Vocal	: Velázquez García Hilder	DNI N° 44054542

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios; así mismo poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua V Jequetepeque Zarumilla; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA V
ALA SAN LORENZO

Ing. Mabel Karim Gutiérrez Valdivieso
ADMINISTRADOR